DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034

INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No.019-DISAN-ARC-ESM1034-2019

EVALUACION TECNICA ECONOMICA

FECHA: 18 de enero de 2019

OBJETO: *TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, ENTRE LAS CIUDADES DE BARRANQUILLA Y CARTAGENA, PARA LOS USUARIOS DL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 EN BARRANQUILLA Y SUS FUNCIONARIOS.*

PRESUPUESTO ASIGNADO: **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($21.999.999,70).**

NUMERO PROPUESTAS PRESENTADAS: **UNA (01) PROPUESTAS**

De acuerdo con el CIERRE del proceso contractual de Mínima Cuantía No.**019- DISAN-ARC-ESM1034-2019**, surtida a las 4:40 p.m. del 16 de enero de 2019, se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	NIT	VALOR DE LA OFERTA (*)
TRANSPORTES MARSOL S.A.S	819006311-4	$ 52.000,00

*Sumatoria de las tarifas individuales de servicios ofrecidos. Valor (precio) representativo anotado en SECOP II, acorde con instrucciones impartidas en la invitación pública.

Por lo anterior se procede a efectuar EVALUACIÓN de la siguiente oferta.

PROPONENTE EVALUADO: TRANSPORTES MARSOL S.A.S

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITO PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE	OBSERVACION
PROPUESTA ECONOMICA FORMULARIO ANEXO B	SI	ANEXO "B" Verificado en SECOP II

ANEXO TÉCNICO "A"

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CUMPLE
1	El servicio de transporte terrestre (puerta-ruta) debe ser de buena calidad.	SI
2	El Contratista se compromete a prestar el servicio de transporte terrestre de lunes a domingo dentro de sus horarios establecidos.	SI
3	Los tiquetes para la prestación del servicio de transporte terrestre objeto del presente proceso de contratación, deben ser entregados por el oferente en un lapso no mayor a doce (12) horas, siguientes a la solicitud escrita, por correo electrónico, telefónica o presencial en una de las oficinas del oferente	SI
4	Los tiquetes deben ser abiertos para poder ser usados por el contratista durante la vigencia del contrato.	SI
5	El oferente debe cumplir con la normatividad legal vigente requerida para el cumplimiento del objeto del contrato y todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte para esta actividad.	SI
6	El oferente debe estar en la capacidad de recoger a los usuarios en el domicilio indicado por los mismos en la ciudad de Barranquilla, cuando estos se dirijan a la ciudad de Cartagena; y en HONAC o en lugar donde se encuentren en Cartagena.	SI
7	El oferente debe estar en la capacidad de aceptar reservas vía telefónica o de manera presencial en una oficina en la ciudad de barranquilla o Cartagena, mínimo con dos (02) horas de anticipación a la salida de los vehículos.	SI

CONCLUSIÓN:

Habiéndose verificado los requisitos habilitantes de carácter **Técnico y Económico** del oferente **TRANSPORTES MARSOL S.A.S**, se evidencia que éste se encuentra **HABILITADO** para celebrar el contrato objeto del presente proceso de selección, Invitación Pública de Mínima Cuantía **No.019-DISAN-ARC-ESM1034-2019.**

SP ZAPATA LASCANO LESLY
EVALUADOR TÉCNICO

S2LAA VICTOR GUERRER MEDINA
EVALUADOR ECONÓMICO